

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14190/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 463/2018-V presentado por la Víctima indirecta M.E.S.R. por la desaparición de sus hijos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 9 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **115/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **M.E.S.R.** en agravio de los hermanos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0000270/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 15 al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 15 al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 15 de febrero de 2019, se registró acceso a la carpeta de investigación por parte de Policía Federal Ministerial, para su revisión y establecer líneas de investigación.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 15 al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 15 de febrero del 2019, se recibió escrito de fecha 11 de febrero del 2019, remitido por el área de colaboración con la justicia de la concesionaria MAXCOM TELECOMUNICACIONES S. A. B. de C. V., por el que informa que no se localizó registro de las víctimas directas.
2. El 15 de febrero del 2019, se recibió escrito de fecha 14 de febrero del 2019, remitido por el Representante Legal de la empresa KUBO CEL S. A. P. I. de C. V., por el que informa que las víctimas directas no son clientes de su representada.
3. El 15 de febrero del 2019, se recibió escrito de fecha 11 de febrero del 2019, remitido por el Apoderado Legal de RADIOMOVIL DIPSA, S. A. de C. V., por el que informa que no existe registro alguno de los nombres de las víctimas directas en la base de datos de su representada.
4. El 18 de febrero del 2019, se recibió escrito de la misma fecha, remitido por Representante Legal de LOGISTICA ACN MEXICO, S. de R. L. de C. V., por el que informa que no cuentan con registro alguno que indique que las víctimas directas cuenten con una línea telefónica asignada a su representada.
5. El 19 de febrero del 2019, se recibió el oficio INM/DGJDHT/DAJ/SC/375/2019, del Subdirector de lo contencioso del Instituto Nacional de Migración, por el que informa que no se encontraron registros de las víctimas directas.
6. El 20 de febrero del 2019, se recibió el oficio FGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/0524/2019, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, por el que adjunta escrito signado por el Apoderado Legal de PEGASO PCS, S A. de C. V., mediante el cual que informa que no se localizó registro de las víctimas directas.
7. El 21 de febrero del 2019, se recibió el oficio FGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/0519/2019, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, por el que adjunta escrito signado por el Representante Legal de Virgin

Mobile Mexico, S. de R. L. de C. V., por el que informa que no encontró información relacionada con las víctimas directas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.